



REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobierno de TEM001164
TIERRA: TLAQUEPAQUE 0.993

FECHA EXPEDICIÓN 11-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ALONSO DIEGO JOSE JUAN
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

Dato: en el Período
de VERONICA

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE: \$400.

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|---------------------------------|
| LUNES | SI | DE: 08:00:35 a | A: 11:00:35 p | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES | SI | DE: 08:00:06 a | A: 11:00:06 p | SÁBADO | NO TRABAJA |
| MIERCOLES | SI | DE: 08:00:41 a | A: 11:00:42 p | DOMINGO | SI DE: 08:00:30 a A: 11:00:31 p |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:41 a | A: 11:00:42 p | | |

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.50 MTS

Plataforma Concur
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jose Juan Alonso Diego
ACEPTO

ALONSO DIEGO JOSE JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias de los periféricos, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amairani

Gobernador: ALFREDO CHAVEZ CASILLAS